



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 06/2015)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. (15.09.2015).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

Sres. Concejales asistentes:

D^a. M^a Olatz Díaz Navarro
D. Florencio Juárez Hernández
D^a. M^a Lourdes Muñoz López
D^a. M^a Pilar Jiménez Muñoz
D. Carlos Garro Juárez
D. Javier Muñoz Urbano
D. María Josefa Miguel Jimeno

Sres. Concejales no asistentes:

D. Julián Martín Navarro

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a quince de septiembre de dos mil quince, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día, en virtud de lo previsto en el Art. 38 de R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF). Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 25 de Junio de 2015 (Acta 05/2015)
2. Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.
3. Acuerdo relativo a la aprobación de la Cuenta General del presupuesto de 2014.
4. Acuerdo relativo a la fijación de los dos días de fiestas locales para el año 2016.
5. Acuerdo relativo con la solicitud presentada para el alquiler con opción a compra de la vivienda de protección pública de "Los Chapales" nº 2
6. Acuerdo relativo a la solicitud presentada por la Agrupación de Centros Geriátricos, S.L. sobre aplazamiento de deuda atrasada.
7. Acuerdo relativo a la aprobación de las nuevas Ordenanzas Fiscales Reguladoras nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.
8. Acuerdo relativo a la aprobación de las nuevas Ordenanzas Reguladoras nº 30, 31, 32 y 33.
9. Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2015 (ACTA 05/2015).

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 25 de junio de



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

2015, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir ocho votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2015 (Acta 05/15) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva trascripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno ordinario de la Corporación:

- Decreto número 32, de fecha 27 de marzo de 2015, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento ordinario correspondiente al lote de maderas AV-MAD-0228-2015.
- Decreto número 33, de fecha 27 de marzo de 2015, relativo al otorgamiento de autorizaciones de vado permanente.
- Decreto número 34, de fecha 30 de marzo de 2015, relativo al concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 35, de fecha 01 de abril de 2015, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de marzo de 2015.
- Decreto número 36, de fecha 07 de abril de 2015, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 17.446,32 euros.
- Decreto número 37, de fecha 08 de abril de 2015, relativo al otorgamiento de licencia de apertura de la actividad de "Tienda de ropa y complementos. Loterías y apuestas del Estado", a D^a Teresa Hernández Iglesias.
- Decreto número 38, de fecha 20 de abril de 2015, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número uno en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 39, de fecha 20 de abril de 2015, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número dos en la modalidad de generación de créditos.
- Decreto número 40, de fecha 20 de abril de 2015, relativo a la modificación del límite del techo de gasto no financiero del presupuesto de 2015.
- Decreto número 41, de fecha 21 de abril de 2015, relativo a la adjudicación del contrato de organización de los festejos taurinos de las fiestas patronales del mes de julio, mediante contrato menor.
- Decreto número 42, de fecha 21 de abril de 2015, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento ordinario correspondiente al lote de maderas AV-MAD-0229-2015.
- Decreto número 43, de fecha 21 de abril de 2015, relativo a la adjudicación del contrato de organización de los festejos taurinos de las fiestas patronales del mes de agosto, mediante contrato menor.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 44, de fecha 21 de abril de 2015, relativo al otorgamiento de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 45, de fecha 22 de abril de 2015, relativo a la concesión de anticipo de nómina a un trabajador.
- Decreto número 46, de fecha 24 de abril de 2015, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 47, de fecha 29 de abril de 2015, relativo a la adjudicación obra denominada "Ejecución de cerramiento en campo de fútbol e instalaciones deportivas", por contrato menor.
- Decreto número 48, de fecha 29 de abril de 2015, relativo a la adjudicación obra denominada "Finalización pavimentación calle subida al depósito de agua en la Higuera", por contrato menor.
- Decreto número 49, de fecha 30 de abril de 2015, relativo al otorgamiento de licencia de segregación.
- Decreto número 50, de fecha 30 de abril de 2015, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 51, de fecha 30 de abril de 2015, relativo al otorgamiento de autorizaciones de vado permanente.
- Decreto número 52, de fecha 04 de mayo de 2015, de aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de abril de 2015.
- Decreto número 53, de fecha 05 de mayo de 2015, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 24.645,33 euros.
- Decreto número 54, de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a la concesión de licencia de tenencia de animales peligrosos.
- Decreto número 55, de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a la adjudicación del contrato de las orquestas que amenizarán las fiestas patronales del mes de julio de 2015, mediante contrato menor de servicio.
- Decreto número 56, de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a la concesión de anticipo de nómina a un trabajador.
- Decreto número 57, de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a la adjudicación del contrato de las orquestas que amenizarán las fiestas patronales del mes de agosto de 2015, mediante contrato menor de servicio.
- Decreto número 58, de fecha 13 de mayo de 2015, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 59, de fecha 13 de mayo de 2015, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 60, de fecha 13 de mayo de 2015, relativo a la paralización de las obras no amparadas por licencia que se ejecutan en la parcela nº 72 del polígono 7 de esta localidad.
- Decreto número 61, de fecha 13 de mayo de 2015, relativo al inicio de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.
- Decreto número 62, de fecha 14 de mayo de 2015, relativo a la aprobación del padrón de la tasa por abastecimiento de agua potable del 1º Cuatrimestre de 2015.
- Decreto número 63, de fecha 14 de mayo de 2015, relativo a la paralización de las obras no amparadas por licencia que se ejecutan en la parcela nº 38 del polígono 7 de esta localidad.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 64, de fecha 14 de mayo de 2015, relativo al inicio de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística
- Decreto número 65, de fecha 14 de mayo de 2015, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 24.023,65 euros.
- Decreto número 66, de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la concesión de prórroga en licencia urbanística de obra.
- Decreto número 67, de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 68, de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 69, de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 7.113,23 euros.
- Decreto número 70, de fecha 22 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número tres en la modalidad de transferencia de créditos.
- Decreto número 71, de fecha 26 de mayo de 2015, relativo al otorgamiento de licencia de enganche de agua a la red de abastecimiento municipal.
- Decreto número 72, de fecha 26 de mayo de 2015, relativo al otorgamiento de licencia de enganche de agua a la red de abastecimiento municipal.
- Decreto número 73, de fecha 01 de junio de 2015, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de mayo de 2015.
- Decreto número 74, de fecha 01 de junio de 2015, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 33.851,41 euros.
- Decreto número 75, de fecha 04 de junio de 2015, relativo al concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 76, de fecha 05 de junio de 2015, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 31.682,99 euros.
- Decreto número 77, de fecha 11 de junio de 2015, relativo al otorgamiento de cambio de titularidad de la Licencia Ambiental y de Apertura.
- Decreto número 78, de fecha 11 de junio de 2015, relativo a la concesión de fraccionamiento y aplazamiento de deuda por licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 79, de fecha 11 de junio de 2015, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 8.695,95 euros.
- Decreto número 80, de fecha 15 de junio de 2015, relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- Decreto número 81, de fecha 15 de junio de 2015, relativo a la aprobación de Delegaciones Especiales a Concejales.
- Decreto número 82, de fecha 15 de junio de 2015, relativo al nombramiento de Tesorero Municipal.
- Decreto número 83, de fecha 15 de junio de 2015, relativo al nombramiento de representante del Alcalde en la Higuera.
- Decreto número 84, de fecha 17 de junio de 2015, relativo a la concesión de anticipo de nómina a un trabajador.
- Decreto número 85, de fecha 18 de junio de 2015, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 86, de fecha 18 de junio de 2015, relativo al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, competencias a delegar por la Alcaldía en la misma y régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.
- Decreto número 87, de fecha 22 de junio de 2015, relativo a la autorización para la apertura de la piscina del complejo de "Prados Abiertos".
- Decreto número 88, de fecha 22 de junio de 2015, relativo a la autorización para la apertura de la piscina municipal, para el año 2015.
- Decreto número 89, de fecha 25 de junio de 2015, relativo a la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la parcela 23 de la urbanización Pinar Rivera.
- Decreto número 90, de fecha 30 de junio de 2015, relativo a la denegación de instalación de mesas y sillas en la Avenida José María, s/n frente al establecimiento "La Taberna del Villano"
- Decreto número 91, de fecha 30 de junio de 2015, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número cuatro en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 92, de fecha 30 de junio de 2015, relativo a la modificación del límite del techo de gasto no financiero del presupuesto de 2015.
- Decreto número 93, de fecha 01 de julio de 2015, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de junio de 2015.
- Decreto número 94, de fecha 06 de julio de 2015, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 9.198,10 euros.
- Decreto número 95, de fecha 06 de julio de 2015, relativo a la adjudicación obra denominada "arreglo y retejado de cubierta del colegio público", por contrato menor.
- Decreto número 96, de fecha 07 de julio de 2015, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 97, de fecha 09 de julio de 2015, relativo a la resolución expediente sancionador por infracción urbanística.
- Decreto número 98, de fecha 09 de julio de 2015, relativo a la resolución expediente sancionador por infracción urbanística. Expte 53/15.
- Decreto número 99, de fecha 14 de julio de 2015, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número cinco en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 100, de fecha 14 de julio de 2015, relativo a la modificación del límite del techo de gasto no financiero del presupuesto de 2015.
- Decreto número 101, de fecha 15 de julio de 2015, relativo a las modificaciones del trabajo a un empleado laboral de este Ayuntamiento.
- Decreto número 102, de fecha 16 de julio de 2015, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 103, de fecha 16 de julio de 2015, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 22.495,34 euros.
- Decreto número 104, de fecha 16 de julio de 2015, relativo a la concesión de anticipo de nómina a un trabajador.
- Decreto número 105, de fecha 31 de julio de 2015, relativo al otorgamiento de cambio de titularidad de licencia ambiental del establecimiento de Bar Restaurante.
- Decreto número 106, de fecha 31 de julio de 2015, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 107, de fecha 31 de julio de 2015, relativo a la denegación de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 108, de fecha 31 de julio de 2015, relativo a la paralización de las obras no amparadas por licencia que se ejecutan en la parcela nº 39 del polígono 8 de esta localidad.
- Decreto número 109, de fecha 31 de julio de 2015, relativo al inicio de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.
- Decreto número 110, de fecha 03 de agosto de 2015, relativo a la concesión fraccionamiento y aplazamiento de deuda por sanción por infracción urbanística.
- Decreto número 111, de fecha 03 de agosto de 2015, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de julio de 2015.
- Decreto número 112, de fecha 03 de agosto de 2015, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 12.860,37 euros.
- Decreto número 113, de fecha 04 de agosto de 2015, relativo a la concesión de prórroga en licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 114, de fecha 04 de agosto de 2015, relativo a la adjudicación obra denominada "pintura en aulas y ventanas del colegio público", por contrato menor.
- Decreto número 115, de fecha 13 de agosto de 2015, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 116, de fecha 21 de agosto de 2015, relativo a la concesión de anticipo de nómina a un trabajador.
- Decreto número 117, de fecha 24 de agosto de 2015, relativo al otorgamiento de autorizaciones de vado permanente.
- Decreto número 118, de fecha 27 de agosto de 2015, relativo a la aprobación del padrón de la tasa por abastecimiento de agua potable del 2º cuatrimestre de 2015.
- Decreto número 119, de fecha 27 de agosto de 2015, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 34.511,29 euros.
- Decreto número 120, de fecha 01 de septiembre de 2015, relativo al reconocimiento de un trienio al Funcionario Municipal con la categoría de Vigilante-Alguacil Municipal.
- Decreto número 121, de fecha 01 de septiembre de 2015, relativo al reconocimiento de un trienio al funcionario Municipal, con la categoría de Administrativo.
- Decreto número 122, de fecha 01 de septiembre de 2015, relativo a la concesión de prórroga en licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 123, de fecha 01 de septiembre de 2015, relativo a la concesión de prórroga en licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 124, de fecha 01 de Septiembre de 2015, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de agosto de 2015.
- Decreto número 125, de fecha 03 de septiembre de 2015, relativo a la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en la carretera de El Arenal, 5.
- Decreto número 126, de fecha 03 de septiembre de 2015, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 127, de fecha 03 de septiembre de 2015, relativo al otorgamiento de autorizaciones de vado permanente.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 128, de fecha 03 de septiembre de 2015, relativo a la denegación de licencia de enganche de agua a la red municipal de abastecimiento.
- Decreto número 129, de fecha 10 de septiembre de 2015, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2014.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2015 que dice: "*Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*"

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 27 de abril de 2015.

Visto que la misma se expuso al público y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila de fecha 11 de mayo de 2015, cuyo plazo de presentación de reclamaciones finalizó el día 06 de junio de 2015, y dado que no se ha presentado ninguno.

Por ello por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón.*

SEGUNDO. *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León"*

Al no producirse ninguna intervención, **por la Presidencia se somete la propuesta a votación y por unanimidad de los señores Concejales, es decir ocho votos afirmativos, el Pleno de la Corporación acuerda:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA FIJACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2015, que copiada literalmente dice: *“Debiendo el Pleno de la Corporación proceder a la fijación de los dos días de fiestas locales, retribuidas y no recuperables para el próximo año 2016, de acuerdo con lo indicado en el artículo del Real Decreto 2011/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso, por esta Alcaldía se propone al Pleno la fijación de los dos siguientes días para al año 2016:*

- *Lunes, día 28 de Marzo de 2016. Lunes de Pascua (Día de la Monda)*
- *Lunes, día 16 de Agosto de 2016. San Roque.*

No realizándose ningún tipo de intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada y **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, **es decir por ocho afirmativos, acuerda fijar los dos días de fiestas locales, retribuidas y no recuperables para el año 2016, en las siguientes fechas:**

- **Lunes, día 28 de Marzo de 2016. Lunes de Pascua (Día de la Monda)**
- **Lunes, día 16 de Agosto de 2016. San Roque.**

PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO CON LA SOLICITUD PRESENTADA PARA EL ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA DE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE "LOS CHAPALES" Nº 2.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2015, en relación con este punto que literalmente dice:

<<Estudiada la documentación presentada por D. Jonatan Crespo Blázquez presentada con fecha 13 de Agosto de 2015, registro de entrada nº 1053, mediante la cual acredita la necesidad de vivienda y solicita el alquiler con opción a compra de vivienda de protección pública nº 2 promovida por este Ayuntamiento de Mombeltrán, al sitio de los Chapales, de esta localidad.

Vista que la documentación presentada es conforme respecto de los criterios aprobados por este Ayuntamiento en su día y le corresponde una puntuación de 7,5 puntos,

Por esta Alcaldía se propone formalizar el contrato de alquiler con opción a compra según modelo aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 22 de enero de 2013, una vez hayan depositado la fianza prevista en el mismo y se adopte por el Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

Primero: *Adjudicar a D. JONATAN CRESPO BLÁZQUEZ, provisto de DNI. nº 06.586.480-Q, el contrato de alquiler con opción a compra de la vivienda unifamiliar con garaje número DOS, al sitio de “Los Chapales” de esta localidad de Mombeltrán, que se corresponde con la finca registral número 6221, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 836, libro 55, folio 24, inscripción primera.*

Segundo: *Requerir al adjudicatario para que en un plazo de quince días hábiles proceda a la formalización y firma del contrato de alquiler, según modelo aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 22 de enero de 2013.*

Tercero: *La validez y eficacia jurídica del presente acuerdo queda condicionada y supedita al ingreso en la tesorería municipal por el adjudicatario D. Jonatan Crespo Blázquez, previo a la firma del contrato, del importe de la fianza y de la primera mensualidad del alquiler.*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Cuarto: *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

Quinto: *Que se notifique el presente acuerdo mediante certificación de la secretaría municipal.>>*

Al no producirse ninguna intervención, **por la Presidencia se somete la propuesta a votación y por unanimidad de los señores Concejales, es decir ocho votos afirmativos, el Pleno de la Corporación acuerda:**

Primero: **Adjudicar a D. JONATAN CRESPO BLÁZQUEZ**, provisto de DNI. nº 06.586.480-Q, **el contrato de alquiler con opción a compra de la vivienda unifamiliar con garaje número DOS**, al sitio de "Los Chapales" de esta localidad de Mombeltrán, que se corresponde con la finca registral número 6221, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 836, libro 55, folio 24, inscripción primera.

Segundo: **Requerir** al adjudicatario para que en un plazo de quince días hábiles proceda a la formalización y firma del contrato de alquiler, según modelo aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 22 de enero de 2013.

Tercero: La validez y eficacia jurídica del presente acuerdo queda condicionada y supedita al ingreso en la tesorería municipal por el adjudicatario D. Jonatan Crespo Blázquez, previo a la firma del contrato, del importe de la fianza y de la primera mensualidad del alquiler.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto: Que se notifique el presente acuerdo mediante certificación de la secretaría municipal.

PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN DE CENTROS GERIÁTRICOS, S.L. SOBRE APLAZAMIENTO DE DEUDA ATRASADA.

Por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta que formula en relación con este asunto que dice así:

<<Vista la solicitud que formula la mercantil Agrupación de Centros Geriátricos, S.L. con fecha 05 de agosto de 2015 para el aplazamiento de la deuda atrasada de 10.000,00 €. y alegando la precaria situación económica que atraviesa la empresa formula una propuesta de pago de 300,00 € mensuales que sumarían a los 1.000,00 € que viene pagando actualmente.

Por la Alcaldía se propone al Pleno acceder a la solicitud con el siguiente cuadrante de amortización de las deudas actualmente en vigor que ascienden a la cantidad de 38.931,51 €,

Cuadro de amortización en relación con el pago de los 1.000,00 €. mensuales:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Plazos	Fecha Vencimiento	Importe
1º	Septiembre 2015	1.000,00 €
2º	Octubre 2015	1.000,00 €
3º	Diciembre 2015	1.000,00 €
4º	Enero 2016	1.000,00 €
5º	Febrero 2016	1.000,00 €
6º	Marzo 2016	1.000,00 €
7º	Abril 2016	1.000,00 €
8º	Mayo 2016	1.000,00 €
9º	Junio 2016	1.000,00 €
10º	Julio 2016	1.000,00 €
11º	Agosto 2016	1.000,00 €
12º	Septiembre 2016	1.000,00 €
13º	Octubre 2016	1.000,00 €
14º	Noviembre 2016	1.000,00 €
15º	Diciembre 2016	1.000,00 €
TOTAL (suma y sigue)		15.000,00 €

Plazos	Fecha Vencimiento	Importe
<i>Suma y sigue anterior</i>		<i>15.000,00</i>
16º	Enero 2017	1.000,00 €
17º	Febrero 2017	1.000,00 €
18º	Marzo 2017	1.000,00 €
19º	Abril 2017	1.000,00 €
20º	Mayo 2017	1.000,00 €
21º	Junio 2017	1.000,00 €
22º	Julio 2017	1.000,00 €
23º	Agosto 2017	1.000,00 €
24º	Septiembre 2017	1.000,00 €
25º	Octubre 2017	1.000,00 €
26º	Noviembre 2017	1.000,00 €
27º	Diciembre 2017	1.000,00 €
28º	Enero 2018	1.000,00 €
29	Febrero 2018	931,51 €
TOTAL		28.931,51 €

Cuadro de amortización en relación con el pago de los 300,00 €. mensuales:

Plazos	Fecha Vencimiento	Importe
1º	Agosto 2015	300,00 €.
2º	Septiembre 2015	300,00 €.
3º	Octubre 2015	300,00 €.
4º	Noviembre 2015	300,00 €.
5º	Diciembre 2015	300,00 €.
6º	Enero 2016	300,00 €.
7º	Febrero 2016	300,00 €.
8º	Marzo 2016	300,00 €.
9º	Abril 2016	300,00 €.
10º	Mayo 2016	300,00 €.
11º	Junio 2016	300,00 €.
12º	Julio 2016	300,00 €.
13º	Agosto 2016	300,00 €.
14º	Septiembre 2016	300,00 €.
15º	Octubre 2016	300,00 €.
17º	Noviembre 2016	300,00 €.
18º	Diciembre 2016	300,00 €.
Suma y sigue		5.400,00 €.

Plazos	Fecha Vencimiento	Importe
<i>Suma y sigue anterior</i>		<i>5.400,00</i>
19º	Enero 2017	300,00 €.
20º	Febrero 2017	300,00 €.
21º	Marzo 2017	300,00 €.
22º	Abril 2017	300,00 €.
23º	Mayo 2017	300,00 €.
24º	Junio 2017	300,00 €.
25º	Julio 2017	300,00 €.
26º	Agosto 2017	300,00 €.
27º	Septiembre 2017	300,00 €.
28º	Octubre 2017	300,00 €.
29º	Noviembre 2017	300,00 €.
30º	Diciembre 2017	300,00 €.
31º	Enero 2018	300,00 €.
32º	Febrero 2018	300,00 €.
33º	Marzo 2018	300,00 €.
34º	Abril 2018	100,00 €.
TOTAL		10.000,00 €



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Al no producirse ningún de intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, y **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los Señores Concejales, es decir por ocho votos afirmativos, **acuerda acceder a la solicitud** que formula con fecha 05 de Agosto de 2015 la mercantil Agrupación de Centros Geriátricos, S.L., en el sentido de aplazamiento de la deuda de 10.000 euros en cuotas mensuales de 300 euros, de acuerdo con los cuadrantes de amortización que anteceden respecto al pago de los 1000,00 euros mensuales y los actuales 300,00 euros.

PUNTO SÉPTIMO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS NUEVAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28.

Por la Alcaldía se propone al Pleno la aprobación del texto y articulado de las nuevas Ordenanzas Fiscales reguladoras y la adopción del siguiente acuerdo, indicando a los Señores Concejales asistentes que se trata en su mayoría de la actualización de ordenanzas pues algunas datan de 1989 y que se ha revisado el contenido de las mismas, según :

<<**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente las Ordenanzas fiscales reguladoras en los términos en que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:*

- **Ordenanza nº 1.** *Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.*
- **Ordenanza nº 2.** *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del Centro de Educación Infantil y Guardería Municipal.*
- **Ordenanza nº 3.** *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización y uso del campamento municipal.*
- **Ordenanza nº 4.** *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.*
- **Ordenanza nº 5.** *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerios Municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.*
- **Ordenanza nº 6.** *Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de Telefax, fotocopiadora y otros servicios similares.*
- **Ordenanza nº 7.** *Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- **Ordenanza nº 8.** *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.*
- **Ordenanza nº 9.** *Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- **Ordenanza nº 10.** *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio o realización de actividades de voz pública.*
- **Ordenanza nº 11.** *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.*
- **Ordenanza nº 12.** *Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- **Ordenanza nº 13.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
- **Ordenanza nº 14.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- **Ordenanza nº 16.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del suelo, subsuelo y o vuelo de las vías públicas.
- **Ordenanza nº 17.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia Ambiental.
- **Ordenanza nº 18.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de matrimonios civiles.
- **Ordenanza nº 19.** Ordenanza Fiscal Reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas.
- **Ordenanza nº 20.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio o realización de actividades de utilización de columnas, carteles y otras instalaciones análogas para la exhibición de anuncios.
- **Ordenanza nº 21.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por licencias de autoxis y demás vehículos de alquiler.
- **Ordenanza nº 22.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública y depósito de los mismos.
- **Ordenanza nº 23.** Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por utilización de locales municipales.
- **Ordenanza nº 24.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.
- **Ordenanza nº 25.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia especial de alcantarillas particulares.
- **Ordenanza nº 26.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, así como herramientas y maquinaria.
- **Ordenanza nº 27.** Ordenanza Fiscal Reguladora del funcionamiento de la ludoteca municipal.
- **Ordenanza nº 28.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este acuerdo.>>



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

La modificación de dichas ordenanzas fiscales ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 15 de septiembre de 2015.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Garro, el cual manifiesta que esta revisión supone un incremento de la presión fiscal y no es el momento de subir los impuestos a los ciudadanos, y por ello el sentido negativo del voto de su grupo a esta propuesta.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que estas modificaciones no van a suponer un aumento de la recaudación.

Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, y **el Pleno del Corporación adopta por mayoría**, es decir por cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide y Grupo Municipal Socialista y tres votos negativos del Grupo Municipal Popular, **los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras en los términos en que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

- **Ordenanza nº 1.** Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.
- **Ordenanza nº 2.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del Centro de Educación Infantil y Guardería Municipal.
- **Ordenanza nº 3.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización y uso del campamento municipal.
- **Ordenanza nº 4.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- **Ordenanza nº 5.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerios Municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.
- **Ordenanza nº 6.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de Telefax, fotocopiadora y otros servicios similares.
- **Ordenanza nº 7.** Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- **Ordenanza nº 8.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- **Ordenanza nº 9.** Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- **Ordenanza nº 10.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio o realización de actividades de voz pública.
- **Ordenanza nº 11.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- **Ordenanza nº 12.** Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- **Ordenanza nº 13.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
- **Ordenanza nº 14.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- **Ordenanza nº 16.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del suelo, subsuelo y o vuelo de las vías públicas.
- **Ordenanza nº 17.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia Ambiental.
- **Ordenanza nº 18.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de matrimonios civiles.
- **Ordenanza nº 19.** Ordenanza Fiscal Reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas.
- **Ordenanza nº 20.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio o realización de actividades de utilización de columnas, carteles y otras instalaciones análogas para la exhibición de anuncios.
- **Ordenanza nº 21.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por licencias de autoxix y demás vehículos de alquiler.
- **Ordenanza nº 22.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública y depósito de los mismos.
- **Ordenanza nº 23.** Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por utilización de locales municipales.
- **Ordenanza nº 24.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.
- **Ordenanza nº 25.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia especial de alcantarillas particulares.
- **Ordenanza nº 26.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, así como herramientas y maquinaria.
- **Ordenanza nº 27.** Ordenanza Fiscal Reguladora del funcionamiento de la ludoteca municipal.
- **Ordenanza nº 28.** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este acuerdo.

PUNTO OCTAVO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS NUEVAS ORDENANZAS REGULADORAS Nº 30, 31, 32 Y 33.

Por la Alcaldía se propone al Pleno la aprobación del texto y articulado de las nuevas Ordenanzas Reguladoras que a continuación se detallan y la adopción del siguiente acuerdo:

<<**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente las Ordenanzas municipales reguladoras que a continuación se detallan en los términos en que figuran en el expediente:*

- **Ordenanza nº 30.** *Ordenanza Especial Reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.*
- **Ordenanza nº 31.** *Ordenanza Reguladora de la venta ambulante en esta localidad.*
- **Ordenanza nº 32.** *Ordenanza Reguladora de la limpieza, recogida y eliminación de residuos urbanos en el término municipal de Mombeltrán.*
- **Ordenanza nº 33.** *Ordenanza Reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Mombeltrán*

SEGUNDO. *Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este acuerdo.>>*

Dichas ordenanzas reguladoras han sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 15 de septiembre de 2015.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Garro, el cual manifiesta la abstención de su grupo a dicha propuesta pues que no se ha dado oportunidad a su grupo de participar en la redacción de dichas ordenanzas reguladoras.

Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación adopta por mayoría**, por cinco votos afirmativos del Grupo Municipal



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Ahora Decide y Grupo Municipal Socialista y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular, **los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente las Ordenanzas municipales reguladoras que a continuación se detallan en los términos en que figuran en el expediente:

- ☐ **Ordenanza nº 30.** Ordenanza Especial Reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.
- ☐ **Ordenanza nº 31.** Ordenanza Reguladora de la venta ambulante en esta localidad.
- ☐ **Ordenanza nº 32.** Ordenanza Reguladora de la limpieza, recogida y eliminación de residuos urbanos en el término municipal de Mombeltrán.
- ☐ **Ordenanza nº 33.** Ordenanza Reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Mombeltrán

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este acuerdo.>>

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta del escrito presentado con fecha 15 de Septiembre de 2015, R.E. nº 1199, por el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Garro, el cual formula las siguientes preguntas al Pleno:

- ☐ *¿Qué arrendamientos o concesiones mantienen al día de hoy deuda con el Ayuntamiento? En caso positivo, qué concesiones ó arrendamiento y qué gestiones se van a realizar para su cobro?*
- ☐ *En el programa de fiestas, en el saluda del Alcalde este se atribuye como merito propio la concesión de un taller de Empleo. ¿No es cierto que dicho Taller de Empleo y formación fue solicitado por el anterior equipo de gobierno y ya estaba concedido antes de su toma de posesión aunque la resolución efectiva se ha recibido posteriormente?*
- ☐ *¿Porqué se han retirado las porterías del campo de futbol? ¿ En qué situación se encuentran las obras a realizar, y porqué están paradas? ¿Qué planes de futuro tiene la actual mayoría de gobierno en relación con el campo de futbol?*
- ☐ *¿Qué tipo de ayuda económica ha recibido o recibe el Equipo de futbol actualmente desde su toma de posesión?*
- ☐ *En su programa electoral hablan de la creación de una Bolsa de empleo municipal. ¿Se han aprobado ya las bases y la forma de funcionamiento?*
- ☐ *¿A cuánto asciende la deuda que mantiene el vecino Armando González Martin con el Ayuntamiento y porqué conceptos? ¿Ha realizado la actual mayoría gestiones para su cobro?*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- *Durante su discurso de investidura habló de muchas facturas impagadas por el anterior equipo, y para desmentir dicha afirmación puede indicar el montante total de las facturas impagadas?*
- *Igualmente mencionó una deuda con un contratista por el importe de unos 60.000 euros. ¿no es más cierto que dicha deuda ya estaba pagada antes de su toma de posesión y sabedor de ello, quiso engañar a todos los vecinos?*
- *¿Qué tipo de contrato y duración del mismo tiene el actual encargado de obras del ayuntamiento? ¿Dicha plaza ha sido ofertada públicamente o por algún medio ó ha sido un contrato a dedo?*
- *¿Ha realizado la actual mayoría desplazamientos y gastos de kilometraje?, en caso positivo ¿Qué concejales han percibido los mismos, por qué cuantías y en qué conceptos?*
- *Respecto a los expedientes de sanciones urbanísticas por falta grave que se estaban tramitando en el momento de su toma de posesión. ¿Ha recaído ya resolución sobre los mismos?*
- *De haberlos, ¿A cuánto ascienden los gastos de representación desde su toma de posesión al día de la fecha?*

Por el Sr. Alcalde se indica que las mismas se contestarán en el próximo Pleno que se celebre.

Igualmente el Sr. Alcalde informa a los asistentes que una vez ha tomado posesión de su cargo, se ha observado la desaparición de diversas herramientas (*Una desbrozadora, el motor de regla de la vibradora, un generador de gasoil, un carro fumigador y una radial, así como unas parillas ó barbacoas*), y por ello ha presentado dos denuncias ante la Comandancia de la Guardia Civil sobre la desaparición de las mismas.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y treinta y siete minutos del día de hoy, quince de septiembre de dos mil quince. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Lorenzo Juan González Miranda